

TRIBUNAL DEL DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS PARA
EL DISTRITO SUR DE FLORIDA

Si usted recibió un mensaje de texto de Cubamax Travel, Inc., puede tener derecho a recibir un pago de un Acuerdo de demanda colectiva.

Un tribunal federal autorizó este Aviso. No está siendo demandado. Esto no es una solicitud de un abogado.

- Se ha logrado un Acuerdo¹ en una demanda colectiva acerca de si Cubamax Travel, Inc. (“Cubamax”) envió mensajes de texto a números de teléfonos inalámbricos sin previo consentimiento por escrito de los destinatarios en violación de la Ley de Protección al Usuario de Servicios Telefónicos, artículo 227, título 47 del Código de los Estados Unidos (Telephone Consumer Protection Act, “TCPA”). Cubamax niega los alegatos y cualquier delito. El Tribunal no ha decidido quién tiene razón.
- El Acuerdo ofrece pagar a los Miembros de la demanda colectiva del acuerdo que presenten Reclamos válidos.
- Sus derechos legales están afectados tanto si actúa como si no lo hace. Lea este Aviso detenidamente.

SUS OPCIONES Y DERECHOS LEGALES EN ESTE ACUERDO	
ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	Si usted es un miembro de la Demanda colectiva del acuerdo, debe enviar un Formulario de reclamo completo para recibir un pago. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y se vuelve final y efectivo, y usted permanece en la Demanda colectiva del acuerdo, recibirá su pago mediante un cheque.
EXCLUIRSE	Puede solicitar excluirse del Acuerdo y, si lo hace, no recibirá beneficios del Acuerdo.
OBJETAR	Escríbale al Tribunal si no le gusta el Acuerdo.
IR A UNA AUDIENCIA	Pida hablar en el tribunal sobre la legitimidad del Acuerdo.
NO HACER NADA	No recibirá un pago si no envía de manera oportuna un Formulario de reclamo completo, y renunciará a su derecho de presentar su propia demanda contra Cubamax sobre los Reclamos en este caso.

- Estos derechos y opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía tiene que decidir si aprobar el Acuerdo. Si lo hace, y luego de que se resuelva cualquier apelación, los beneficios se distribuirán a aquellas personas que envíen los Formularios de reclamo que clasifiquen. Tenga paciencia.

¹ Los términos con mayúsculas en el presente tienen los mismos significados que aquellos definidos en el Contrato del acuerdo, cuya copia puede encontrarse en línea en el Sitio web del Acuerdo a continuación.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA.....	PÁGINA 3
1. ¿Por qué hay un Aviso?.....	Página 3
2. ¿De qué se trata este litigio?.....	Página 3
3. ¿Qué es la Ley de Protección al Usuario de Servicios Telefónicos?.....	Página 3
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?.....	Página 3
5. ¿Por qué hay un acuerdo?.....	Página 3
QUIÉN ES PARTE DEL ACUERDO.....	PÁGINA 4
6. ¿Quién está incluido en el acuerdo?.....	Página 4
7. ¿Qué sucede si no estoy seguro de si estoy incluido en el Acuerdo?.....	Página 4
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO.....	PÁGINA 4
8. ¿Qué proporciona el Acuerdo?.....	Página 4
9. ¿Cómo presento un Reclamo?.....	Página 4
10. ¿Cuándo recibiré mi pago?.....	Página 5
EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....	PÁGINA 5
11. ¿Cómo me voy del Acuerdo?.....	Página 5
12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Cubamax por lo mismo más adelante?.....	Página 5
13. ¿A qué renuncio por quedarme en la Demanda colectiva del acuerdo?.....	Página 5
14. Si me excluyo, ¿aun así puedo obtener un pago?.....	Página 5
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	PÁGINA 6
15. ¿Cuento con un abogado en el caso?.....	Página 6
16. ¿Cómo se pagará a los abogados?.....	Página 6
OBJETAR EL ACUERDO.....	PÁGINA 6
17. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?.....	Página 6
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser excluido?.....	Página 7
LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL	PÁGINA 7
19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprobar el Acuerdo?.....	Página 7
20. ¿Debo asistir a la audiencia?.....	Página 8
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?.....	Página 8
SI NO HACE NADA.....	PÁGINA 8
22. ¿Qué sucede si no hago nada?.....	Página 8
OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	PÁGINA 8
23. ¿Cómo obtengo más información?.....	Página 8

1. ¿Por qué hay un Aviso?

Un tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene el derecho de saber sobre un Acuerdo propuesto de una demanda colectiva conocida como *Poirier v. Cubamax Travel, Inc.*, N.º de caso 1:18-cv-23240-CMA y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si dar una Aprobación final al Acuerdo. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo y sus derechos legales.

La jueza Cecilia Altonaga del Tribunal del Distrito de Estados Unidos en el Distrito Sur de Florida está supervisando el caso. La persona que demandó, Stephane Poirier, se denomina “Demandante”. Cubamax es el “Demandado”.

2. ¿De qué se trata este litigio?

La demanda alega que Cubamax envió un mensaje de texto al número de teléfono inalámbrico del Demandante acerca de la compra del auto del Demandante sin previo consentimiento por escrito en violación de la Ley de Protección al Usuario de Servicios Telefónicos, artículo 227, título 47 del Código de los Estados Unidos (Telephone Consumer Protection Act, “TCPA”) y busca los daños reales y establecidos por la ley en virtud de la TCPA en nombre del Demandante nombrado y un conjunto de todas las personas en Estados Unidos.

Cubamax niega cada y todas los alegatos por delito, responsabilidad y daños que afirmaron o podrían haber afirmado en el litigio y que los reclamos en el litigio serían apropiados para el tratamiento de acción colectiva si el litigio fuera a proseguir a través de juicio.

El Reclamo del Demandante, el Contrato del acuerdo y otros documentos relacionados con el caso están publicados en el Sitio web del Acuerdo, www.cubamaxTCPAsettlement.com. El Acuerdo resuelve la demanda. El Tribunal no ha decidido quién tiene razón.

3. ¿Qué es la Ley de Protección al Usuario de Servicios Telefónicos?

La Ley de Protección al Usuario de Servicios Telefónicos (normalmente denominada como “TCPA”) es una ley federal que restringe las solicitudes telefónicas y el uso de equipo telefónico automatizado.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una persona denominada el “Representante de la demanda colectiva” (en este caso, el Demandante Stephane Poirier) demanda en su nombre y en el de otras personas con reclamos similares.

Todas las personas que cuentan con reclamos similares a los del Demandante son Miembros de la demanda colectiva del acuerdo, excepto por aquellos que se excluyeron de la demanda.

5. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no se encuentra a favor del Demandante ni de Cubamax. En cambio, ambos lados han llegado a un acuerdo. Al aceptar el Acuerdo, las partes evitan los costos e incertidumbre de un juicio, y si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los Demandantes de la demanda colectiva del acuerdo recibirán los beneficios descritos en este Aviso. Cubamax niega todos los reclamos legales en este caso. El Demandante y sus abogados consideran que el Acuerdo propuesto es lo mejor para todos los afectados.

QUIÉN ES PARTE DEL ACUERDO

6. ¿Quién está incluido en el acuerdo?

El Acuerdo incluye a todas las personas que recibieron un mensaje de texto de Cubamax en su teléfono. Específicamente, el Acuerdo se define como:

Todas las personas que residen en Estados Unidos (i) que recibieron un mensaje de texto (ii) en su teléfono celular (iii) utilizando la plataforma Nexmo (iv) por o en nombre de Cubamax Travel, Inc. (v) promocionando una de las ofertas especiales, promociones o ubicaciones de Cubamax Travel, Inc. (vi) a partir del 8 de agosto de 2014 hasta 3 de enero de 2019.

Las personas que cumplan con esta definición se denominan en conjunto como “Demanda colectiva del acuerdo” e, individualmente, como los “Miembros de la demanda colectiva del acuerdo”.

Excluidos de la Demanda colectiva del acuerdo están: (i) el juez del distrito y el juez de paz que preside el caso, los jueces del Tribunal de apelación de EE. UU. del Undécimo Circuito, sus cónyuges y las personas dentro del tercer grado de relación; (2) las personas que son o fueron, durante el Período de la demanda colectiva, agentes, directores, empleados, funcionarios o sirvientes de Cubamax, o cualquiera de sus filiales o matrices; (3) los abogados del Demandante y sus empleados, y (4) todas las personas que presenten solicitudes adecuadas, de manera oportuna, para excluirse de la Demanda colectiva del acuerdo

7. ¿Qué sucede si no estoy seguro de si estoy incluido en el Acuerdo?

En caso de no estar seguro de si está en la Demanda colectiva del acuerdo o si tiene alguna otra pregunta sobre el Acuerdo, visite el Sitio web del Acuerdo en www.cubamaxTCPAsettlement.com o llame al número sin cargo al 1-877-698-3790. También puede enviar preguntas al administrador del acuerdo a [administrador del acuerdo de TCPA de Cubamax, P.O. Box 4259, Portland, OR 97208-4259](mailto:administrador.del.acuerdo@cupa.com).

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

8. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

Para establecer y emitir reclamos de los Miembros de la demanda colectiva del acuerdo, Cubamax ha accedido a pagar a los Miembros de la demanda colectiva del acuerdo y por los costos de aviso y administración del Acuerdo, los honorarios y gastos del abogado incurridos por los abogados para la Demanda colectiva del acuerdo y un reconocimiento al servicio para el Demandante (el “Fondo del acuerdo”). Cada Miembro de la demanda colectiva del acuerdo que presenta de manera oportuna al administrador del Acuerdo un Formulario de reclamo válido, recibirá un cheque por 7 USD, menos los costos de aviso y administración, los honorarios y gastos de los abogados y reconocimiento al servicio.

9. ¿Cómo presento un Reclamo?

Si califica para un pago, debe completar y enviar un Formulario de reclamo válido. Puede descargar un Formulario de reclamo en el Sitio web del Acuerdo, www.cubamaxTCPAsettlement.com, o solicitar un Formulario de reclamo al llamar al administrador de reclamos al número sin cargo que figura a continuación. Para que sea válido, el Formulario de reclamo debe estar completo y ser preciso, firmado bajo pena de perjurio y enviado de manera oportuna.

Puede enviar un Formulario de reclamo por correo postal estadounidense o presentar un Formulario de reclamo en línea. Si envía un Formulario de reclamo por correo postal estadounidense, debe incluir matasellos antes del **viernes 5 de julio de 2019**. Si presenta un Formulario de reclamo en línea, debe hacerlo antes de las **11:59 p m. EST el 5 de julio de 2019**.

Independientemente del método que elija para presentar su Formulario de reclamo, lea el Formulario de reclamo detalladamente y proporcione toda la información necesaria. Únicamente se puede enviar un Formulario de reclamo por Miembro de la demanda colectiva del acuerdo.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los pagos a los Miembros de la demanda colectiva del acuerdo se harán únicamente luego de que el Tribunal otorgue la Aprobación final del Acuerdo y luego de que se resuelva cualquier apelación (*consulte* la “Audiencia de aprobación final” a continuación). En caso de que existan apelaciones, puede llevar un tiempo resolverlas. Tenga paciencia.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea obtener beneficios del Acuerdo y desea conservar el derecho de demandar o continuar demandando a Cubamax por su propia cuenta, acerca de los asuntos legales en este caso, entonces debe tomar medidas para salir del Acuerdo. A esto se denomina excluirse, o en algunos casos se denomina “salir” de la Demanda colectiva del acuerdo.

11. ¿Cómo me voy del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta por escrito de manera oportuna por correo a:

Administrador del acuerdo de Cubamax
P.O. Box 4259
Portland, OR 97208-4259

Su solicitud para excluirse del Acuerdo debe estar firmada personalmente por usted, bajo pena de perjurio, y debe contener una declaración que indique su deseo de “excluirse de la Demanda colectiva del acuerdo” y que, al no excluirse o “salir”, es “de lo contrario, un miembro de la Demanda colectiva del acuerdo”.

Su solicitud de exclusión debe incluir matasellos, a más tardar el **21 de mayo de 2019**. No puede solicitar ser excluido por teléfono, correo electrónico o en el Sitio web del Acuerdo.

Puede salir de la Demanda colectiva del acuerdo únicamente por su cuenta.

12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Cubamax por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya, renuncia al derecho de demandar a Cubamax por los reclamos que resuelve el Acuerdo. Debe excluirse de esta Demanda colectiva del acuerdo para continuar con su propia demanda.

13. ¿A qué renuncio por quedarme en la Demanda colectiva del acuerdo?

A menos que salga del Acuerdo, no puede demandar o ser parte de cualquier otra demanda contra Cubamax sobre los asuntos en este caso, incluido cualquier litigio, arbitraje o proceso judicial existente. A menos que se excluya, todas las decisiones y sentencias del Tribunal lo vincularán.

Este Contrato del acuerdo se encuentra disponible en www.cubamaxTCPAsettlement.com. El Contrato del acuerdo proporciona más detalles sobre las Exenciones y detalla los Reclamos exonerados con descripciones específicas en cuanto a la terminología legal necesaria y precisa, por lo que debe leerlo detenidamente. Puede hablar con los bufetes de abogados que representan la Demanda colectiva del acuerdo mencionados en la Pregunta 15 sin cargo, o puede, por su propia cuenta, hablar con su propio abogado si tiene alguna pregunta sobre los Reclamos exonerados o que significan.

14. Si me excluyo, ¿aun así puedo obtener un pago?

No. No recibirá un pago del Fondo del acuerdo si se excluye del Acuerdo.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Cuento con un abogado en el caso?

El Tribunal ha nombrado a los siguientes abogados como “Abogados de la demanda” para representar a todos los miembros de la Demanda colectiva del acuerdo.

Scott Edelsberg
Edelsberg Law, PA
19495 Biscayne Blvd #607
Aventura, FL 33180

Andrew J. Shamis
Shamis and Gentile, P.A.
14 NE 1st Avenue, Suite 1205
Miami, Florida 33132

Manuel S. Hiraldo
Hiraldo P.A.
401 E. Las Olas Blvd., Ste. 1400
Fort Lauderdale, FL 33301

No se le cobrará por estos abogados. Si usted desea que lo represente otro abogado, puede contratar a uno para comparecer en el Tribunal a su cargo.

16. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los Abogados de la demanda pretenden solicitar hasta un 18,6 % del valor del Acuerdo para los honorarios de los abogados más el reembolso de los gastos extra actuales y razonables generados en el litigio. Los honorarios y gastos otorgados por el Tribunal se pagarán del Fondo del acuerdo. El Tribunal decidirá el monto de los honorarios y gastos que se debe otorgar.

Los Abogados de la demanda también solicitarán que se pague un Reconocimiento al servicio de 5000 USD del Fondo del acuerdo al Representante de la demanda colectiva por su servicio como representante en nombre de toda la Demanda colectiva del acuerdo.

OBJETAR EL ACUERDO

17. ¿Cómo le digo al Tribunal si no me gusta el Acuerdo?

En caso de que usted sea un Miembro de la demanda colectiva del acuerdo (y no se excluye de la Demanda colectiva del acuerdo), puede objetar cualquier parte del Acuerdo. Para objetar, debe enviar de manera oportuna una carta que incluya lo siguiente:

- 1) Un encabezado que incluya el nombre y número del caso: Poirier v. Cubamax Travel, Inc., Caso N.º 1:18-cv-23240-CMA.
- 2) Su nombre, dirección postal, número de teléfono, el número de teléfono celular en el que recibió mensajes de texto de Cubamax;
- 3) Una declaración firmada en la que se indique, bajo pena de perjurio, que recibió uno o más mensajes de texto de Cubamax y que es un miembro de la Demanda colectiva del acuerdo.
- 4) Todos los motivos de la objeción, acompañados de cualquier apoyo legal para la objeción que usted o su abogado conozcan;
- 5) El número de veces en las que su abogado o bufete de abogados han objetado un acuerdo de demanda colectiva dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que presentó la objeción, la carátula de cada caso en que el abogado o bufete ha realizado dicha objeción y una copia de cualquier orden relacionada o que resuelve las objeciones previas del abogado o bufete que se emitieron en el juicio y tribunales de apelación en cada caso mencionado.

**¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-698-3790 O VISITE
www.cubamaxTCPAsettlement.com**

- 6) La identidad de todos los abogados que lo representan a usted, incluyendo cualquier abogado anterior o actual que pueda tener derecho a compensación por cualquier motivo relacionado con la objeción al Acuerdo o la solicitud de honorarios;
- 7) Una copia de todas las órdenes relacionadas con o de las objeciones anteriores de su abogado o firma de abogados hechas por individuos u organizaciones representadas por ellos que fueron emitidas por los tribunales de apelación en cada caso enumerado en el que su abogado y / o firma de abogados han objetado a un acuerdo de demanda colectiva dentro de los 5 años anteriores;
- 8) Todos los acuerdos relacionados con la objeción o proceso de objeción, ya sea escrito u oral, entre usted o su abogado y cualquier otra persona o entidad.
- 9) La identidad de todos los abogados (si los hay) que lo representan y que comparecerán en la Audiencia de aprobación definitiva;
- 10) Una declaración que confirme si usted tiene la intención de comparecer y / o testificar personalmente en la Audiencia de aprobación definitiva;
- 11) Una lista de todas las personas que serán llamadas a declarar en la Audiencia de aprobación final a favor de la objeción.
- 12) Su firma (la firma de un abogado no es suficiente).

Si desea objetar, debe presentar su objeción ante el Tribunal (utilizando el sistema de archivo electrónico del Tribunal o de cualquier manera aceptada por el Tribunal) y enviar por correo postal su objeción a cada una de las siguientes tres (3) direcciones. Además, su objeción debe incluir matasellos antes del **21 de mayo de 2019**.

Secretario del Tribunal	Abogado de la demanda	Abogado del demandado
Tribunal del Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Florida 400 N. Miami Ave Miami, FL 33128	Scott Edelsberg Edelsberg Law, PA 19495 Biscayne Blvd #607 Aventura, FL 33180	Stephanie Perals Greenberg Traurig, P.A. 333 S.E. 2 nd Ave. Ste. 4400 Miami, FL

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser excluido?

Objetar es decirle al Tribunal que no está de acuerdo con algo del Acuerdo. Puede objetar el Acuerdo únicamente si no se excluye. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte del Acuerdo. Si se excluye, no tiene fundamento para objetar el Acuerdo porque ya no le afecta.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprobar el Acuerdo y cualquier solicitud de honorarios y gastos (“Audiencia de aprobación final”).

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprobar el Acuerdo?

El Tribunal ha programado una Audiencia de aprobación final el **20 de junio de 2019 a las 9 de la mañana** en Sala 12-2 en el Palacio de Justicia de los Estados Unidos en Wilkie D. Ferguson, Jr. en Miami, FL. La audiencia puede cambiarse a una fecha u hora diferentes sin aviso adicional, por lo que es conveniente verificar si hay actualizaciones en www.cubamaxTCPAsettlement.com. En esta audiencia, el Tribunal tendrá en cuenta si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también tendrá en cuenta las solicitudes del Abogado de la demanda de honorarios y gastos de los abogados, así como un Reconocimiento al servicio para el Representante de la demanda colectiva. En caso de que haya objeciones, el Tribunal las tendrá en cuenta en ese momento. Luego de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprobar el Acuerdo. Se desconoce el tiempo que llevarán estas decisiones.

20. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. El Abogado de la demanda contestará cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, es bienvenido a asistir a la audiencia por su cuenta. Si envía una objeción, no es necesario que asista al Tribunal para hablar al respecto. Siempre que haya enviado su objeción por escrito a tiempo a las direcciones adecuadas y cumpla con el resto de los requisitos establecidos anteriormente, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que asista a la audiencia, pero no es necesario.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede pedirle al Tribunal permiso para hablar en la Audiencia de aprobación final. Para esto, su objeción presentada de manera oportuna debe incluir una declaración de si pretende aparecer en la Audiencia de aprobación final (*consulte la Pregunta 17 anterior*).

No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

SI NO HACE NADA

22. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si usted es un miembro de la Demanda colectiva del acuerdo y no hace nada, lo que significa que no presenta ningún Reclamo de manera oportuna, no obtendrá beneficios del Acuerdo. Además, a menos que se excluya, quedará obligado por la sentencia ingresada por el Tribunal.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso sintetiza el Acuerdo propuesto. Se le insta a revisar más detalles en el Contrato del acuerdo. Para obtener una declaración completa y definitiva de los términos del Acuerdo, consulte el Contrato del acuerdo en www.cubamaxTCPAsettlement.com. También puede escribirle al administrador del acuerdo con preguntas a Administrador del acuerdo de Cubamax, P.O. Box 4259, Portland, OR 97208-4259 o llamar al número sin cargo, 1-877-698-3790.